



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE:

***RECOGIDA Y TRANSPORTE DE MUESTRAS ANALÍTICAS DESDE LOS DISTINTOS CENTROS SANITARIOS QUE FIGURAN EN EL ANEXO I AL LABORATORIO DEL HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE Y**

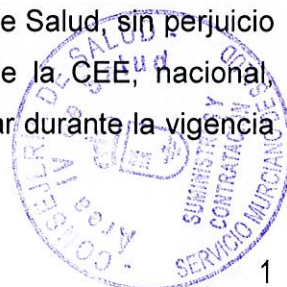
***SERVICIO DE RECOGIDA Y REPARTO DE CORREO ENTRE LA GERENCIA DEL AREA IV DE SALUD (HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE) Y LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DEPENDIENTES DE LA MISMA, Y DOS DESTINOS EN MURCIA: INSPECCIÓN MÉDICA (C/ Escultor José Sánchez Lozano) Y UNIDAD DE VISADO DE RECETAS (C/ Pinares, 4). LA PERIODICIDAD DE ESTE SERVICIO SE RECOGE EN ANEXO I.**

1.- OBJETO DEL CONTRATO

- 1.1** El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es la contratación del servicio de recogida de muestras analíticas en los Centros de Salud y Consultorios (recogidos en anexo I), con destino al laboratorio del Hospital Comarcal del Noroeste, la entrega del correo dirigido a dichos centros, la recogida del correo generado por los mismos y la entrega de todo ello en su destino, y transporte (correo) entre Gerencia del Área IV y dependencias de Inspección Médica (C/ Escultor Sánchez Lozano, Murcia) y Unidad de Visado de Recetas (C/ Pinares, 4, Murcia).
- 1.2** La periodicidad y forma de la prestación de los Servicios quedan recogidos en el ANEXO I que acompaña al presente Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 1.3** Las muestras recogidas se entregarán en el Servicio de Laboratorio del HCN antes de las 10:00 h., y en base a dicho horario se elaborarán las rutas, de acuerdo a lo que estipule la Gerencia del Área IV de Salud.

2.- GESTION TECNICO LEGAL

- 2.1** La empresa adjudicataria, cumplirá la legislación y/o normas en vigor referentes al transporte de mercancías, que estén publicadas o se publiquen durante el período de vigencia del contrato.
- 2.2** La ejecución del contrato se efectuará en todo caso de conformidad al contenido de la normativa vigente, asimismo de cualquier normativa dictada por el Servicio Murciano de Salud, sin perjuicio de cualquier legislación, normativa y recomendaciones vigentes, tanto de la CEE, nacional, autonómicas y/o municipales que estén promulgadas y se puedan promulgar durante la vigencia





del contrato, para todos aquellos tipos de material anteriormente descritos y que se produzcan en los Centros de Salud dependientes de la Gerencia del Área IV de Salud.

- 2.3 La empresa adjudicataria, proporcionará todos los impresos, documentación, libros, seguros, etc... que sean necesarios y obligue la legislación y/o normas que regulen dicho servicio, tanto en el interior del Centro Sanitario como fuera de él, sin que ello pueda suponer pago alguno por estos conceptos por parte de la Gerencia del Área IV de Salud.
- 2.4 El adjudicatario presentará, previo al comienzo de la actividad, los correspondientes certificados de conductores y vehículos destinados al transporte.
- 2.5 La empresa licitadora deberá incluir en la oferta, un Plan de Emergencia previsto para el supuesto de avería o accidente en la realización del servicio.

3.- PLAN DE TRABAJO

- 3.1 El adjudicatario presentará, previo al comienzo de la actividad, memoria descriptiva de todos los aspectos relativos al modo de efectuar el servicio que estime conveniente. En este sentido y sobre las rutas marcadas, podrá proponer variaciones que supongan garantía y mejora en la realización del mismo. No obstante, la Administración se reserva el derecho de modificar rutas, según estime más conveniente para la prestación del servicio, siempre y cuando no se altere sustancialmente la ruta marcada en este Pliego.
- 3.2 El adjudicatario presentará previo al comienzo de la actividad memoria descriptiva y justificativa de los medios a utilizar en la realización del servicio, tanto materiales como humanos.

4.- EJECUCION DEL SERVICIO

- 4.1 El servicio a prestar consistirá en lo especificado en el punto 1.1 de este pliego.
- 4.2 La empresa adjudicataria será responsable de la ejecución del servicio el cual deberá ajustarse a las rutas fijadas, así como al horario de recogida y entrega de las muestras y demás material especificado. La supervisión y el control de la prestación del servicio se ejercerá por la Dirección de la Gerencia del Área IV de Salud, o personal en el que se delegue dicha competencia.





- 4.5** La Gerencia del Área IV de Salud se limitará a disponer de la estructura técnica de supervisión y control que se precise para coordinar los trabajos y controlar y verificar la realización de los mismos a fin de asegurarse que la ejecución del servicio se está realizando conforme a las exigencias del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y compromisos contractuales establecidos. Diariamente la empresa adjudicataria deberá presentar justificantes de la realización del servicio para verificar el cumplimiento del mismo, en el que deberá figurar la fecha en la que se realiza, horario de recogida y de entrega del material, debidamente avalado con la firma de los responsables de los servicios de los Centros de Salud, o de la Gerencia del Área IV de Salud.

5.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

La empresa adjudicataria estará obligada a suscribir una póliza que cubra los riesgos, con una cuantía de 300.000.-€ por siniestro, como garantía de responsabilidad civil, derivada de daños corporales o materiales causados tanto a la Gerencia como a terceros.

6.- DESARROLLO OPERATIVO DEL SERVICIO

- a)** La empresa adjudicataria aportará el material necesario para el desarrollo operativo del servicio objeto de contrato. Como mínimo deberá aportar, en cantidad suficiente para el sostenimiento del servicio; el material siguiente:
- Contenedor Bioclinic homologado, específico para este tipo de transporte.
 - Gradillas de plástico para 50 tubos.
 - Gradillas metálicas para 15 duquesitas.
 - Acumuladores de frío de gel.
 - Termómetro de máxima y mínima.
 - Hoja de ruta de control (original y copia).
- b)** Una vez adjudicado el concurso, el adjudicatario presentará plan de trabajo y memoria escrita de cómo va a efectuar la recogida-entrega de mercancías, para lo cual y previo al inicio del servicio, se fijará el calendario de rutas, que será acordado entre el adjudicatario y la Gerencia del Área IV de Salud.





7.- INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Cualquier infracción o incumplimiento del contrato, será comunicada a la empresa adjudicataria a través de su representante, mediante la correspondiente "Acta de Incidencias", que deberá ser aceptada y firmada por el mismo. No obstante, si el incumplimiento es imputable al adjudicatario en cuanto al plazo de entrega señalado, horario fijado para entrega y recogida de mercancías, causando grave perjuicio para la Administración, se estará a lo establecido en cuanto a penalizaciones por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente Contratación.

8.- DE PERSONAL

- 8.1 Para la ejecución de los trabajos que son objeto de este contrato, la empresa adjudicataria deberá emplear el personal propio necesario para satisfacer adecuadamente las exigencias del servicio. En cualquier caso, los medios personales empleados serán por cuenta del adjudicatario.
- 8.2 La empresa adjudicataria dotará al referido personal de todos los medios de seguridad necesarios, obligándose a cumplir con el mismo toda la legislación de Higiene y Seguridad en el Trabajo y Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa.
- 8.3 La empresa adjudicataria designará responsable de los trabajos a una persona, que actuará como representante y único interlocutor válido ante la Gerencia, con plena autoridad y poder suficiente para resolver cuantos problemas pudieran surgir en la ejecución del servicio.
- 8.4 El adjudicatario estará obligado a cubrir las contingencias de accidente de trabajo, de enfermedad del personal a su servicio, así como de accidente de tráfico.
- 8.5 El personal que aporte el adjudicatario no tiene vinculación alguna con el Servicio Murciano de Salud, ni con la Gerencia del Área IV de Salud, toda vez que depende, única y exclusivamente del contratista, el cual ostenta todos los derechos y deberes respecto de su personal, con arreglo a la legislación vigente y a la que, en lo sucesivo, se promulgue, aún cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento o interpretación del contrato. En cualquier caso, el adjudicatario se obliga al cumplimiento íntegro contenido en la





normativa vigente de Legislación Laboral con respecto a sus trabajadores, o que se pueda dictar en el período de ejecución del contrato.

- 8.6** La empresa adjudicataria podrá uniformar al personal que utilice para la ejecución de los trabajos contratados, debiendo incorporar al mismo una placa de identificación colocada en lugar visible.
- 8.7** Los daños que el personal utilizado por la empresa adjudicataria pudiera ocasionar en los locales, mobiliario, instalaciones o cualquier propiedad del Centro Sanitario, serán indemnizados por aquella. También será responsable de las sustracciones de cualquier material, valores o efectos que queden probados que han sido efectuados por su personal.
- 8.8** En el supuesto de huelga por parte del personal dependiente del adjudicatario, este vendrá obligado a fijar los mínimos de plantilla para cubrir el servicio o actividad que son indispensables para el funcionamiento de los Centros.

9.-GESTION MEDIOAMBIENTAL

El adjudicatario responderá de cualquier incidente medioambiental por él causado, liberando a la Gerencia del Área IV de Salud de cualquier responsabilidad sobre el mismo.

Para evitar cualquier incidente medioambiental, el adjudicatario adoptará con carácter general las medidas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los clasificados como peligrosos.

El adjudicatario adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación vigente que sea de aplicación al trabajo realizado.

En concreto, se deberán tomar las medidas adecuadas para asegurar el cumplimiento de la legislación en materia de emisiones a la atmósfera, vertidos a la red de saneamiento y ruidos, teniéndose éstos también en cuenta a la hora del uso de maquinaria.





La Gerencia del Área IV de Salud podrá recabar del adjudicatario demostración de la formación en materia medioambiental o instrucciones específicas recibidas por el personal para el correcto desarrollo del trabajo.

El adjudicatario se compromete a suministrar información inmediata a la Gerencia del Área IV de Salud sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso del trabajo que se le confía, pudiéndose recabar con posterioridad un informe escrito referente al hecho y sus causas.

Ante un incumplimiento de estas condiciones medioambientales, la Gerencia del Área IV de Salud, podrá repercutir al adjudicatario el coste económico directo o indirecto que suponga dicho incumplimiento.

Caravaca de la Cruz, 02-marzo-2020

La Directora Gerente del Área Sanitaria IV

Mercedes Barba Pérez





ANEXO I

RELACION DE CENTROS SANITARIOS OBJETO DEL CONTRATO

- Centro de Salud de Barranda
- Consultorio de Archivel
- Centro de Salud de Bullas
- Consultorio de La Copa de Bullas
- Centro de Salud de Caravaca
- Centro de Salud de Calasparra
- Centro de Salud de Cehegín
- Centro de Salud de Moratalla
- Consultorio de El Sabinar
- Consultorio de Benizar
- Consultorio de Cañada de la Cruz
- Consultorio de Valentin (ZBS Calasparra)
- Consultorio de Canara (ZBS Cehegin)

RECOGIDA Y TRANSPORTE DE MUESTRAS ANALÍTICAS DESDE LOS DISTINTOS CENTROS SANITARIOS QUE FIGURAN EN EL ANEXO I AL LABORATORIO DEL HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE Y

SERVICIO DE RECOGIDA Y REPARTO DE CORREO ENTRE LA GERENCIA DEL AREA IV DE SALUD (HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE) Y LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DEPENDIENTES DE LA MISMA, Y DOS DESTINOS EN MURCIA: INSPECCIÓN MÉDICA (C/ Escultor José Sánchez Lozano) Y UNIDAD DE VISADO DE RECETAS (C/ Pinares, 4):





PERIODICIDAD DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS

La frecuencia de recogida y entrega diaria (lunes a viernes) será en los Centros de Salud que se especifican:

C.S. Bullas,
C.S. Cehegín,
C.S. Caravaca,
C.S. Calasparra
C.S. Moratalla

En el resto de Centros la frecuencia de recogida será la indicada:

- Consultorio de la Copa de Bullas:	Recogida los miércoles
- C.S. Barranda:	Recogida los lunes, miércoles y viernes.
- Consultorio de Benizar:	Recogida los jueves.
- Consultorio de El Sabinar:	Recogida los martes.
- Consultorio de Archivel:	Recogida los martes y jueves.
- Consultorio de Cañada de la Cruz:	Recogida los lunes.

En los siguientes Centros, actualmente no se realiza recogida de extracciones; no obstante, se reflejan como Centros a atender en un futuro cercano, en que se determinará la frecuencia de los mismos. (Previsión semejante al resto de consultorios):

- Consultorio de Valentin	Frecuencia de recogida pendiente
- Consultorio de Canara	Frecuencia de recogida pendiente

